

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 DE LA MISMA NATURALEZA QUE ORIGINEL, ASESORADO
 POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 005 - 2007-REGION CALLAO-GRDE

Callao, 19 MAR, 2007

VISTOS,

El Informe N° 034-2007-Región Callao/GRDE, de fecha 8 de Marzo de 2007; el Memorandum N° 111-2007-Región Callao/GRDE de fecha 8 de Marzo de 2007; los Informes N° 027-2007-GRC/GA-OL-UFDVR-BCT de fecha 14 de Marzo de 2007 y N° 170-2007-GRC/GA-OL de fecha 15 de Marzo de 2007 ambos de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 126-2007-Región Callao/GRDE de fecha 15 de Marzo de 2007 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 358-2007-Región Callao/ GRPPA1-OPT de fecha 16 de Marzo de 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 398-2007Región Callao/GRPPAT de fecha 16 de Marzo de 2007 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 034-2007/Región Callao /GRDE de fecha 08 de Marzo de 2007, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicito a la Gerencia General Regional la autorización para la ejecución de la Actividad **"DIFUSION Y PROMOCION ARTESANAL – DIA MUNDIAL DEL ARTESANO"**, con un presupuesto analítico ascendente a S/. 12,687.00 (Doce mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), un plazo de ejecución de un (01) día natural, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, solicitud que cuenta con la respectiva aprobación y autorización de dicha instancia superior;

Que mediante memorando N° 111-2007/ Región Callao /GRDE de fecha 08 de Marzo de 2007 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó el Valor Referencial para la Actividad: **"DIFUSION Y PROMOCION ARTESANAL – DIA MUNDIAL DEL ARTESANO"**, con un presupuesto analítico ascendente a S/. 7,735.00 (Siete mil setecientos treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), un plazo de ejecución de un (01) día natural, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que mediante Informe N° 170-2007/GRC/GA-OL de fecha 15 de Marzo de 2007 la Oficina de Logística determina el Valor Referencial de la Actividad: **"DIFUSION Y PROMOCION ARTESANAL – DIA MUNDIAL DEL ARTESANO"**, ascendente a S/. 5,246.10 (Cinco mil doscientos cuarenta y seis con 10/100 Nuevos Soles), un plazo de ejecución de un (01) día natural, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que mediante Memorandum N° 126-2007/RC/GRDE de fecha 15 de Marzo de 2007, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicito a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Cobertura Presupuestal para la Actividad **"DIFUSION Y PROMOCION ARTESANAL – DIA MUNDIAL DEL ARTESANO"**, con un presupuesto analítico ascendente a S/. 5,246.10 (Cinco mil doscientos cuarenta y seis con 10/100 Nuevos Soles), un plazo de ejecución de un (01) día natural, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;



Que, mediante Memorándum N° 398-2007-Región Callao / GRPPAT de fecha 16 de Marzo de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Cobertura presupuestal señalando la estructura funcional programática, la misma que asciende a la suma de S/. 5,247.00 (Cinco mil doscientos cuarenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), según Informe N° 358-2007 Región Callao/GRPPAT – OPT de fecha 16 de Marzo de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación.;

Que debe tenerse en consideración que la Actividad **"DIFUSION Y PROMOCION ARTESANAL – DIA MUNDIAL DEL ARTESANO"**, se encuentra conforme con los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para *"Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello"*, de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad **"DIFUSION Y PROMOCION ARTESANAL – DIA MUNDIAL DEL ARTESANO"**, con un valor referencial ascendente a S/. 5,246.10 (Cinco mil doscientos cuarenta y seis con 10/100 Nuevos Soles), incluido IGV. con precios al mes de Marzo, con un plazo de ejecución de un (01) día natural, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECON. ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DES
DEBIDA DEL QUE CORRESPONDE AL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Gestión
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

